005 (cinco)

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
3986740638

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10316	2

Asegurado: IMPLENIA SA — Documento: 80098644-0

Domicilio: AVENIDA BOGGIANI NRO 6990 ESQUINA MAYOR VERA — Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00.00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 23.59 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
13/10/2021	26/11/2021	31/01/2022	460.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes articulos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	ASISTENCIA MEDI	Prima
1	GIMENEZ LOPEZ, EVER GILBERTO	105.000.000	100.000.000	10.000.000	63.636
2	JOSE ANIBAL CABRERA BIANA	105.000.000	100.000.000	10.000.000	63.636
3	VALDEZ MEDINA, PEDRO RODRIGO	105.000.000	100.000.000	10.000.000	63.636
4	MONELLO MAIDANA, JAVIER MARIA	105.000.000	100.000.000	10.000.000	63.637

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	6.174.321	01/05/1999			
2	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	3.277.371	09/05/1981			
3	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.154.347	27/07/1985			
4	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	4.161.744	27/05/1986			

LLAMADO M.O.P.C. N° 31/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍAS DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE CONTINGENCIA EN EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19). AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA." ID 397.387

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES UNICA Y EXCLUSIVA DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y EN HORARIO LABORAL.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS ACCIDENTES CAUSADO POR EL USO DE MOTOCICLETA.

==========

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE MUERTE SE CONTEMPLA LA COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO, HASTA LA SUMA DE Gs 5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES)

==========

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el dia de la notificación de las cesantias a la Compañia, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañia.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

==========

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA COBERTUFA DE MUERTE SE CONTEMPLA LA COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO, HASTA LA SUMA DE Gs 5.000.000 (GUARANIES CINCO MILLONES)

==========

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañia Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leido el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

==========